



Cómo unirse a la Familia Mannatech

1

Escoja una opción de la Lista de Precios por Paquete para Asociados adjunta y diligencie los campos correspondientes en la Solicitud.

En todas las opciones se incluye:

- Paquete de Información sobre Mannatech
- Privilegios de Compra con Costos de Asociado

Orden Automática

2

¡Regístrese en Órdenes Automáticas Ahora!

- Marque la casilla, "Si, quiero una orden automática".
- Elija los productos que desea recibir en cada período de negocios (4 semanas) (consulte la guía de productos Mannatech para verificar los precios de los productos.)
- Total de la orden. Este monto se le cargará a su tarjeta de crédito cada período de negocios (4 semanas) o hasta que envíe a Mannatech una notificación de cancelación. (Por favor especifique toda la información en el área "Información de Pago").

¡IMPORTANTE: A menos que se solicite un período de negocios específico, la orden inicial se entregará una vez realizada la verificación del pago. Para los períodos de negocios posteriores, las órdenes se generarán aproximadamente cada 28 días a partir de la fecha de creación de su Orden Automática, una vez realizada la verificación del pago. Este proceso generará 13 despachos por año calendario, uno por cada período de negocios Mannatech de 4 semanas. Mannatech recalculará el total de su orden en caso de que existan imprecisiones y hará todas las correcciones necesarias.

NOTA: Mannatech se reserva el derecho a retener órdenes para efectos de verificación de pago. El pago de las órdenes que sea rechazado por la tarjeta de crédito se mantendrá en validación durante los 10 días hábiles siguientes. Mannatech cobrará una tasa de \$42,000 COP en caso de que haya un saldo insuficiente en la cuenta corriente al momento del cobro. Esta tasa no podrá exceder el monto disponible máximo según la ley vigente.

Autorización (se requiere firma)

3

Primero debe leer y entender el "Contrato de Participación en Ventas Multinivel" de la página 3 de este documento y luego debe firmar la solicitud.

Información de Pago (Diligenciar y firmar)

4

Indique toda la información sobre su método de pago, incluyendo su número de tarjeta de crédito y fecha de vencimiento.

Información del Asociado

5

Información de "envío de correspondencia"

Información de "despacho de productos" (En caso de que sea diferente) a la dirección de "envío de correspondencia"

Indique información exacta y precisa para efectos de garantizar que sus órdenes y cheques se puedan entregar correctamente. La información de "Dirección de Correspondencia se debe enviar por escrito a Mannatech, Incorporated. La información de "Despacho de Productos" se puede cambiar a través del sitio web de Mannatech, **Mannatech.com**, o llamando a Atención al Cliente al 01 800 518-3349 comunicándose desde un número fijo en Colombia.

Información de Reclutador y Patrocinador

6

Información de Patrocinante y Representante

Debe diligenciar la información del patrocinante y representante antes de enviar la Solicitud. Comuníquese con la persona que le habló de Mannatech antes de suministrar esta información.

Envíe su Solicitud

7

Por TELÉFONO:

Llame al 01 800 518-3349

Vía WEB: en **Co.Mannatech.com**

Vía FAX:

Envíe por FAX la Solicitud diligenciada al (+571)-603-0534. Incluya la información del pago con su orden. **Si envía la orden vía FAX, no envíe dos veces el FAX ni tampoco envíe por correo la copia digital de la orden a Mannatech.**

Vía CORREO:

Envíe la Solicitud diligenciada con la información de pago a:

Mannatech Colombia S.A.S
Av. Carrera 45 No. 108-27 Torre 2 Of. 1206
(Centro Empresarial Paralelo 108)
Bogotá D.C.

No olvide adjuntar a esta ficha:

Copia de su Cédula de Ciudadanía y
Copia de su RUT (Actividad Principal: 8299
Actividad Secundaria: 4799)

CONTRATO DE PARTICIPACIONES EN VENTAS MULTINIVEL

De una parte, Mannatech Colombia S.A.S., sociedad existente conforme a las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., representada por quien aparece al pie de su firma, en su calidad de representante legal, (en adelante "Mannatech"), y de otra parte, [-], mayor de edad, actuando en nombre propio, con domicilio en la ciudad de [-], identificada conforme aparece al pie de su firma (en adelante el "Asociado") y conjuntamente con Mannatech, las "Partes"), manifiestan que han decidido celebrar el presente Contrato de Participación en Ventas Multinivel (en adelante el "Contrato") previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que Mannatech comercializa sus Productos bajo el sistema de mercadeo multinivel conforme lo establece la ley 1700 de 2013 (en adelante la "Ley 1700").
2. Que el Asociado tiene la capacidad de buscar e incorporar o recibir de Mannatech otras personas para que hagan parte de la Red o Descendencia de el Asociado.
3. Que Mannatech desarrolla las actividades de mercadeo multinivel a través de un programa comercial, denominado "Plan de Participación", que tiene como finalidad establecer las políticas de colaboración entre las Partes y en general todos los beneficios en favor de el Asociado en desarrollo de este Contrato.
4. Que es intención de las Partes aunar esfuerzos para que Mannatech venda, en nombre propio y por cuenta propia, bajo la modalidad de mercadeo multinivel, sus Productos tanto a el Asociado como a la Red o Descendencia de el Asociado.

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

Primera.- Definiciones:

Para efectos de este Contrato, además de los términos más arriba definidos, se establecen las siguientes definiciones que tendrán el significado que a continuación se indica:

Asociado: Significa la persona que, además de adquirir Productos para la reventa, tiene la posibilidad de incorporar o recibir de Mannatech otras personas para crear una Red o Descendencia.

Consumidor: Toda persona natural o jurídica que, como destinatario final, adquiera, disfrute o utilice un determinado producto, cualquiera que sea su naturaleza para la satisfacción de una necesidad propia, privada, familiar o doméstica y empresarial, cuando no esté ligada intrínsecamente a su actividad económica. Para los efectos del presente Contrato, los clientes de el Asociado, más no el Asociado misma, ostentan la calidad de Consumidores.

Estatuto del Consumidor: Significa el decreto 3466 de 1982 y la ley 1480 de 2011.

Ganancias: Significa los beneficios económicos originados en las ventas de Productos que realice Mannatech a la Red o Descendencia de el Asociado, conforme a este Contrato y al Plan de Participación Mannatech.

Página Web: Significa la dirección: mannatech.com

Participación: Significa la porción de las Ganancias que bajo este Contrato tiene derecho el Asociado y que se regula en el Plan de Participación, la que podrá ser pagada en dinero en efectivo, en especie o en Productos de Mannatech. Para las Partes es claro que: (i) la Participación a la que tiene derecho el Asociado se origina en las Ganancias y no en los resultados generales de la operación comercial de Mannatech en un ejercicio contable determinado; (ii) el derecho a exigir el pago de la Participación no se originará por el solo hecho de que el Asociado busque, incorpore, coordine, supervise, entrene y capacite personas para que conformen su Red o Descendencia; para que ese derecho se origine será necesario, además, que Mannatech realice efectivamente ventas a la Red o Descendencia de el Asociado y

que el Asociado cumpla con las condiciones del Plan de Participación.

Pérdidas: Significan los costos y gastos en los que incurran cada una de las Partes en el desarrollo de este Contrato y que no hayan generado las Ganancias esperadas por ellas.

Política de Tratamiento de Datos Personales: Es el documento que regula el almacenamiento y tratamiento de los datos personales de el Asociado, el cual se encuentra publicado en la Página Web.

Políticas y Procedimientos: [-]. Las Políticas y Procedimientos, además de formar parte de este Contrato, podrán ser modificadas libremente por Mannatech cuando así lo estime conveniente.

Plan de Participación: Tiene el significado que se le asigna en el Considerando Tercero de este Contrato. El Plan de Participación, además de formar parte de este Contrato, podrá ser modificado libremente por Mannatech cuando así lo estime conveniente.

Productos: Significa los productos de Mannatech, producidos, importados y/o comercializados bajo sus propias marcas o signos distintivos propios o de terceros.

Proveedor: Quien de manera habitual, directa o indirectamente, ofrezca, suministre, distribuya o comercialice productos con o sin ánimo de lucro. Para los efectos del presente Contrato, el Asociado ostenta la calidad de Proveedores de los Consumidores.

Red o Descendencia: Significa la cadena o grupo de personas a través de la cual el Asociado vincula a otras personas quienes a su vez se vinculan a Mannatech a través de contratos de participación en ventas multinivel, e incorporan a otros y así sucesivamente en más de un nivel. La Red o Descendencia también podrá estar conformada por personas asignadas a el Asociado de conformidad con el Plan de Participación.

Segunda.- Objeto:

2.1) **Compra para la reventa:** El presente Contrato tiene por objeto regular la relación comercial entre Mannatech y el Asociado, quienes adquieren los Productos para la reventa a Consumidores. El Asociado adquirirá los Productos de Mannatech y los revenderá, por su cuenta y riesgo, bajo los términos de este Contrato.

2.2) **Incorporación y creación de una Red:** El Asociado, de acuerdo con el Plan de Participación, podrá buscar e incorporar a otras personas para crear su Red o Descendencia.

Tercera.- Aportes de las Partes:

3.1) Mannatech aportará al Contrato su empresa, esto es, su actividad económica organizada, para que Mannatech y el Asociado desarrollen el objeto del Contrato.

3.2) Por su parte, el Asociado aportará al Contrato las actividades necesarias: (i) para conformar una Red o Descendencia que permita desarrollar el objeto del Contrato, y (ii) para coordinar, supervisar, capacitar y entrenar a su Red o Descendencia.

Cuarta.- Actividades de las Partes:

4.1) **En desarrollo del Contrato, Mannatech realizará las siguientes actividades:** (i) Administrar, celebrar y ejecutar, en nombre propio, por cuenta propia y bajo su crédito personal, los contratos de compraventa de Productos a el Asociado y a la Red o Descendencia de el Asociado. (ii) Mantener disponible un nivel razonable de inventario de Productos para el desarrollo del Contrato. (iii) Mantener por lo menos una oficina abierta al público. Mannatech cuenta con la siguiente oficina administrativa para la atención de el Asociado: [-]. Cualquier cambio de ubicación de la oficina abierta al público será debidamente publicado en la Página Web

de Mannatech. (iv) Pagar oportunamente a el Asociado su Participación de conformidad con el Plan de Participación. (v) Facturar, despachar y hacer entrega oportuna e integral a el Asociado (según los datos de contacto registrados por el Asociado en las bases de datos de Mannatech), de los Productos que adquiera de Mannatech. (vi) Dar a conocer a el Asociado el alcance de este Contrato antes de su firma, así como la parte operativa del mismo, particularmente lo referente al Plan de Participación, conformación, coordinación, capacitación y entrenamiento de la Red o Descendencia y la venta de Productos tanto a el Asociado como a la Red o Descendencia de el Asociado. (vii) Atender las inquietudes de el Asociado en relación con el objeto del Contrato y los Productos, en los plazos indicados para el efecto en la Ley 1700. (viii) Respetar y hacer cumplir los derechos de el Asociado establecidos en la Ley 1700 y en este Contrato. (ix) Cumplir con las demás obligaciones que establezca la Ley 1700 y las demás normas aplicables.

4.2) **En desarrollo del Contrato, el Asociado realizarán las siguientes actividades:**

(i) Pagar el precio de los productos que adquiera oportunamente, de conformidad con este contrato y/o con el Plan de Compensación. Los productos comprados por la suma mínima de COP\$339.000 otorgarán de manera inmediata la membresía Básica para el Asociado y por compras iguales o superiores a COP\$1.740.000. se le otorgará al Asociado la Membresía Estelar; esto de conformidad a las condiciones, restricciones y precios establecidos por Mannatech y los cuales son de conocimiento previo del Asociado. (ii) Utilizar únicamente los materiales promocionales aprobados por Mannatech en: (a) la venta de los Productos, (b) el ofrecimiento de oportunidades de negocios y en la difusión del Plan de Participación, y/o (c) en el entrenamiento de su Red o Descendencia. (iii) Presentar el Plan de Participación y los Productos y servicios de Mannatech, tal y como se establece en la bibliografía oficial de Mannatech. (iv) Abstenerse de hacer afirmaciones, aseveraciones, divulgaciones, declaraciones o garantías con respecto a los ingresos, ganancias, productos o servicios potenciales que no sean los que están impresos en la bibliografía de Mannatech bien sea durante la venta de los Productos o al reunirse con posibles vendedores independientes. (v) Con el fin de ser elegible para recibir bonos y comisiones, ordenar únicamente suficientes Productos para un período de cuatro (4) semanas con el fin de satisfacer razonablemente las necesidades de consumo personal y/o revender por lo menos el setenta por ciento (70%) de todos los Productos o servicios que adquiera de Mannatech los cuales serán para la venta o para uso por parte de un Consumidor. (vi) Abstenerse de comprar Productos o servicios únicamente para efectos de calificar para [anulaciones], comisiones o bonos. (vii) Conocer los derechos, deberes y obligaciones que le corresponden frente a sus Consumidores, y transmitirlos a los nuevos vendedores independientes de su Red o Descendencia, para que los apliquen en el desarrollo de sus negocios. (viii) Asumir por su propia cuenta y riesgo todos los costos y gastos que demanden sus actividades bajo este Contrato, y asumir las Pérdidas que sufra por la eventual imposibilidad de venta de los Productos a la Red o Descendencia de el Asociado por parte de Mannatech. (ix) Supervisar, coordinar, entrenar y capacitar a la Red o Descendencia de el Asociado de conformidad con el Plan de Participación. (x) Comunicar a sus Consumidores sus derechos según el Estatuto del Consumidor. (xi) Recibir y dar respuesta a las peticiones, quejas y/o reclamos de sus Consumidores, cualquiera que éstos sean, dentro del plazo previsto por la ley. (xii) Manifestar en todas sus actuaciones que obra como Asociado, en nombre y por cuenta propia y no como representante, apoderado, mandatario o agente de Mannatech. (xiii) Cumplir con el Plan de Participación y las Políticas y Procedimientos de Mannatech. (xiv) Cumplir con los deberes, responsabilidades y obligaciones previstos en este Contrato y en las leyes que lo rigen.

Parágrafo Primero. El Asociado conoce y acepta que si deja de renovar anualmente la membresía a Mannatech escogida en el presente documento por parte del Asociado, de acuerdo a la manera establecida por este fin la cual es notificada al Asociado a través del Plan de Compensación, perderá algunos derechos como Asociado.

Parágrafo Segundo. El Asociado conoce y acepta que su estatus de Asociado podrá variar de acuerdo con su desempeño. Esta variación depende de los criterios establecidos en el Plan de Participación.

Quinta.- Descuentos en la Compra de Productos y Participación:

5.1) **Descuentos en la Compra de Productos:** Los descuentos que son otorgados al Asociado por la compra de los Productos para su posterior consumo o reventa, están definidos en el Plan de Participación. Tales descuentos podrán ser fijados libremente y modificados de tiempo en tiempo por parte de Mannatech. Los descuentos sobre los Productos, serán otorgados al momento de efectuarse la facturación de las órdenes de pedidos que el Asociado realice.

5.2) **Participación:** Si el Asociado incorpora o recibe de Mannatech a otras personas para crear su Red o Descendencia y los Asociados incorporadas adquieren los Productos, como consecuencia de esa colaboración con Mannatech, recibirá una Participación en la forma, tiempo y bajo los términos establecidos en el Plan de Participación. El Asociado conoce y acepta que su derecho a recibir la Participación no se origina por el solo hecho de buscar, incorporar o recibir de Mannatech a personas para que conformen su Red o Descendencia. El derecho a recibir la Participación, así como su monto, se originará en la medida que Mannatech realice efectivamente ventas a la Red o Descendencia de el Asociado y que se cumplan las demás condiciones establecidas en el Plan de Participación.

Sexta.- Causales de terminación:

El presente Contrato podrá terminar en cualquier tiempo, por cualquiera de las siguientes causales: **1)** Por mutuo acuerdo de las Partes. **2)** Por decisión de el Asociado en cualquier momento. **3)** Por fallecimiento de el Asociado. **4)** Por el incumplimiento total o parcial por parte de el Asociado, de cualquiera de las cláusulas y obligaciones derivadas del presente Contrato, incluyendo el Plan de Participación y las Políticas y Procedimientos no remediado en un plazo de cinco (5) días comunes contados a partir del día en que Mannatech le solicita a el Asociado verbalmente o por escrito que cese dicho incumplimiento. **5)** Ante la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del artículo 64 del Código Civil que imposibilite cumplir este Contrato en un plazo igual o superior a dos (2) meses consecutivos. **6)** Por la inexactitud o falta de veracidad de las declaraciones consagradas en la cláusula octava de este Contrato.

Séptima.- Independencia de las Partes:

7.1) Las Partes declaran que no existe vínculo laboral entre ellas ni entre el personal de cada una de ellas. Cada una de las Partes dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa, directiva para la ejecución del presente Contrato y serán las únicas responsables del personal que requieran para su ejecución, lo cual realizarán en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ninguna adquiera responsabilidad por tales actos o contratos ejecutados por la otra Parte.

7.2) El Asociado declara y acepta expresamente que bajo ninguna circunstancia podrá asumir funciones propias de la agencia comercial, conforme se define en el Código de Comercio de Colombia, y se abstendrá en todo momento de actuar en nombre y representación de Mannatech.

Octava.- Declaraciones.

El Asociado declara que: (a) los recursos y dineros destinados para el pago de sus obligaciones y/o de los pedidos realizados a Mannatech, así como las ganancias y/o cualquier recurso que derive de su actividad comercial, no provienen directa o indirectamente (ni serán destinados para) lavado de activos, financiación del

terrorismo ni ninguna otra actividad ilícita; (b) no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y (c) no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en las demás que tengan carácter vinculante para Colombia por actividades relacionadas con lavados de activos y/o financiación del terrorismo.

Parágrafo. El Asociado conoce y acepta que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este Contrato como durante toda su vigencia.

Novena.- Modificaciones:

Mannatech podrá modificar libremente los términos y condiciones de este Contrato, de sus anexos o de los documentos complementarios; modificaciones que regirán cumplidos ocho (8) días hábiles contados a partir de su publicación en su Página Web o por cualquier otro medio mediante el cual se le haga saber a el Asociado sobre dicha modificación. Tales modificaciones se realizarán en observancia de la ley y siempre protegiendo los derechos de el Asociado.

Décima.- Cesión:

El Asociado no podrá ceder su posición en el Contrato, sin el consentimiento previo y escrito de Mannatech. Mannatech podrá cederlo libremente sin necesidad de autorización de el Asociado.

Décima Primera.- Solución de Controversias:

En el evento que surja una diferencia de las Partes originada en el presente Contrato, éstas se reunirán para tratar de solucionarlas de manera directa. Si vencido el término de treinta (30) días contado a partir de la fecha de la comunicación en la que una de las Partes comunica a la otra Parte la existencia de la diferencia y la convoca en una fecha cierta para solucionarlas y dicha reunión no se lleva a cabo o no se ponen de acuerdo en el plazo indicado, las Partes serán libres de acudir a la jurisdicción ordinaria a solucionar dichas diferencias.

Décima Segunda.- Documentos complementarios:

Las Partes acuerdan que hacen parte integral del presente Contrato lo siguiente: 1) El Plan de Participación. 2) Las Políticas y Procedimientos. 3) La Política de Tratamiento de Datos Personales.

Décima Tercera.- Notificaciones:

Salvo aquellas comunicaciones que según éste Contrato podrá hacer Mannatech en su Página Web o en cualquier otro medio virtual elegido por Mannatech, las comunicaciones a las Partes en relación con este Contrato se dirigirán a las direcciones que figuren en la base de datos de Mannatech. Por lo tanto, en caso que se presenten modificaciones a los datos de notificación, las mismas deberán ser comunicadas a la otra Parte, por cualquier medio, en un periodo máximo de cinco (5) días comunes a la fecha en la cual se realice la modificación.

Décima Cuarta.- Protección de Datos Personales:

Con la suscripción de este Contrato, el Asociado declara que conoce los derechos y deberes que le asisten como titular de sus datos personales, a conocer, rectificar y actualizar sus datos personales que reposan en las bases de datos de Mannatech. Así mismo, da su consentimiento previo, expreso e informado y autoriza a Mannatech, como responsable del tratamiento, para: (a) recolectar, almacenar y archivar sus datos personales para el desarrollo de su actividad económica y comercial como el Asociado y como soporte de la relación contractual que se establece con Mannatech; (b) incorporar o insertar sus datos personales en las bases de datos de Mannatech que correspondan, utilizando mecanismos de seguridad suficientes, sin desconocer las obligaciones y deberes establecidos en la legislación vigente sobre protección de datos personales y atendiendo a las Políticas de Tratamiento de Datos Personales adoptadas por Mannatech en cumplimiento de la ley; (c) correlacionar las bases de datos en las cuales reposan sus datos personales, con otras bases de datos de Mannatech o de terceros que desarrollen actividades en calidad de encargados o que cuenten con información estadística y de comportamiento del

sector, siempre y cuando dicha correlación tenga como propósito, entre otros, analizar, evaluar, generar datos estadísticos, indicadores, resultados comerciales, investigación de mercados, variables del negocio de el Asociado, y (d) en general tratar sus datos personales de conformidad con la ley.

Parágrafo. El Asociado manifiesta que ha sido informada de que los datos de naturaleza sensible, los cuales incluyen los referidos a su estado de salud y a sus datos biométricos, como la firma, foto y huella, se solicitan por Mannatech con el fin de asegurar la debida identificación de el Asociado, y que, dada su naturaleza, no está obligada a suministrarlos, pero que acepta su tratamiento, al haber conocido la finalidad para la cual son requeridos por Mannatech. El Asociado manifiesta, con la firma de este Contrato, que tiene pleno conocimiento de que el aviso de privacidad y la Política de Tratamiento de Datos Personales de Mannatech se encuentran publicados en la Página Web.

* * * *

En constancia se firma el presente Contrato en Bogotá, a los [] días del mes de [-] de 2016:

El Asociado

X _____
NOMBRE DEL SOLICITANTE

X _____
FIRMA DEL SOLICITANTE Y CÉDULA DE CIUDADANÍA

FECHA _____

MEMBRESÍA BÁSICA

MEMBRESÍA ESTELAR

Mannatech Colombia S.A.S
Av. Carrera 45 No. 108-27 Torre 2 Of. 1206
(Centro Empresarial Paralelo 108)
Bogotá D.C.